



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004457-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, relativa a proyecto regional de la estación de San Glorio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 30 de noviembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004254, PE/004368 a PE/004376, PE/004387, PE/004419, PE/004448 a PE/004451, PE/004453, PE/004457, PE/004466, PE/004468, PE/004474, PE/004477, PE/004478, PE/004483, PE/004486, PE/004487, PE/004497 a PE/004504, PE/004518, PE/004519, PE/004522, PE/004524, PE/004527, PE/004530, PE/004531, PE/004536, PE/004539, PE/004549, PE/004554, PE/004564, PE/004581, PE/004582, PE/004592, PE/004594, PE/004597, PE/004604, PE/004609, PE/004632 a PE/004635, PE/004670, PE/004671, PE/004674, PE/004689, PE/004721, PE/004722, PE/004726 a PE/004728, PE/004730 a PE/004732, PE/004739, PE/004741, PE/004766 a PE/004769, PE/004775, PE/004790, PE/004802, PE/004803, PE/004808, PE/004810, PE/004818 y PE/004819, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de febrero de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./0904457, formulada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, referida a "*Proyecto regional de la estación de San Glorio*".

Recabada información de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y Cultura y Turismo en relación con las cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- ANEXO II: Consejería de Cultura y Turismo

Valladolid, 10 de febrero de 2017.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./0904457

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente está tramitando el procedimiento de responsabilidad patrimonial, RP-DG-1/2016, cuya documentación se ha remitido en contestación a la P.D. 000928, iniciado a instancia de D. Jesús Alfonso Hervella Ordóñez, en nombre y representación de “Estación de Esquí Tres Provincias, S.A.”, en el que se ha abierto un período de prueba mediante Acuerdo de 20 de Septiembre de 2016, sin que pueda valorarse, hasta que no finalice su tramitación, el perjuicio económico, en su caso, causado al reclamante.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

P.E./0904457

Desde la Consejería de Cultura y Turismo se han realizado las siguientes actuaciones: una vez presentado por la empresa “Estación de Esquí Tres Provincias, S.A.” el documento de inicio para su tramitación ambiental y recibido de la empresa promotora, en fecha 3 de mayo de 2013, en formato digital, el documento Proyecto Regional y el avance del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para su tramitación conforme a la Ley de Ordenación del Territorio (LOT), se constituyó el grupo de trabajo para la tramitación del citado Proyecto Regional, realizándose los trámites administrativos procedentes.

Con fecha 24 de septiembre de 2013 se remite al promotor el requerimiento de subsanación de deficiencias definido en el grupo de trabajo, habiéndose acordado el 15 de mayo de 2015, previos los trámites procedentes, el archivo de las actuaciones iniciadas por la Sociedad Estación de Esquí Tres Provincias para la tramitación del citado Proyecto Regional al no haber subsanado el promotor el requerimiento efectuado.

Finalmente, por Orden de 21 de julio de 2015 de la Consejería de Cultura y Turismo, notificada al interesado el 28 de septiembre de 2015, se resuelve, con efectos desestimatorios, el recurso de alzada presentado por el promotor el 1 de julio de 2015 contra la Resolución de archivo de las actuaciones del expediente. Contra esta Orden no consta que la empresa haya interpuesto recurso contencioso-administrativo.